



R E S O L U C I Ó N

NREF. 350020010010820
FECHA 11/10/2001
ASUNTO Permiso de Trabajo y Residencia

D^a SANG JOONG LEE --
AV DE ESCALERITAS 54 PTAL 5-7^oC
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
35011
LAS PALMAS

28 JUN. 2002

Con esta fecha la Subdelegada del Gobierno en Las Palmas ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AL AMPARO DEL ART. 31.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO

Datos del Trabajador Extranjero

1er. Apellido.....: LEE
2º. Apellido.....: --
Nombre.....: SANG JOONG
Nacionalidad.....: COREA, REPUBLICA
Fecha Nacimiento.: 11/03/1962

Lugar Nacimiento.: SEUL
País de Nacimiento: COREA, REPUBLICA
Domicilio.: AV DE ESCALERITAS 54 PTAL 5-7^oC
Localidad.: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Cod. Postal: 35011
Provincia...: LAS PALMAS

Datos del Empleador

Empresa.....: SANG JOONG LEE
Domicilio....: AVDA. ESCALERITAS, 52-54 BL. 5, 7^oC
Municipio....: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Código Postal.: 35011
Provincia.....: LAS PALMAS
Actividad.: ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS, ASISTENCIA SOCIAL

Datos del Permiso

Profesión.: ACUPUNTOR
Ámbito geográfico.....: PROVINCIAL
Tasa Empresa...: 27000 Ptas./162,27 Euros
Rec. Emp. 20%.: 0 Ptas./0,0 Euros

Tasa Trab.: 0 Ptas./0,0 Euros
Rec. Trab. 20%.: 0 Ptas./0,0 Euros
Total.....: 27000 Ptas./162,27 Euros
Tasa Rdcia.: 825 Ptas./4,96 Euros

| | |
|--|-------------------------------------|
| Tipo Permiso.: PERMISO DE TRABAJO (C/P) TIPO D (INICIAL) | Fecha Efectos Rdcia....: 11/10/2001 |
| Nº Permiso Trabajo.: | Fecha Efectos Trabajo.: 11/10/2001 |
| Expediente.....: 350020010010820 | Validez hasta.....: 10/10/2002 |

Vista la solicitud de presentada por la ciudadana referenciada, al amparo del art. 31.4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre) y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1º) Con fecha 11/04/2001 D^a SANG JOONG LEE -- presentó solicitud de PERMISO DE TRABAJO (C/P) TIPO D (INICIAL).

2º) De igual manera con fecha 06.07.2001 la interesada presentó solicitud de permiso de residencia temporal al amparo del art. 31.4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

3º) Tras el examen de la documentación aportada al expediente han quedado acreditados los requisitos establecidos en el art. 31.5 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero mencionada así como los recogidos en las Instrucciones impartidas por la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración de 8 de junio de 2001.



Nº Expediente: 350020010010820

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) La Delegación del Gobierno en Canarias es competente para resolver los expedientes de permiso de trabajo y residencia de fecha 11/04/2001 y de residencia temporal, presentada el día 06.07.2001, por acogimiento al art. 31.4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y de conformidad con las Instrucciones impartidas por la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración de 8 de junio de 2001.

2º) En el presente expediente se han observado las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre), así como las generales de procedimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de 23 de abril de 1997 - B.O.P. de 28 de abril -

RESUELVE

1º) **ACUMULAR** las solicitudes de permiso de trabajo y residencia de fecha 11/04/2001 y de residencia temporal por acogimiento al art. 31.4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, presentada el día 06.07.2001, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el apartado 5 de las Instrucciones impartidas el 13 de junio de 2001 por la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración.

2º) **CONCEDER** el permiso de trabajo y residencia solicitado en favor de la ciudadana Dª SANG JOONG LEE -- sin que quepa hacer pronunciamiento alguno sobre la solicitud de permiso de residencia temporal con autorización para trabajar al haber desaparecido el objeto de la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos

LA JEFA DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA,



Ortía Toledo Bayón

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO
EN LAS PALMAS

OFICINA DE
EXTRANJEROS



R E S O L U C I Ó N

N/REF. 350020020028663
FECHA 25/02/2003
ASUNTO

D. SANG JOONG LEE
AVENIDA ESCALERITAS, 24 PL: 7 PT: C
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
35011
LAS PALMAS

Fecha de solicitud: 29/08/2002

Con esta fecha la Ilma. Subdelegada del Gobierno en Las Palmas ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA

Datos del Trabajador Extranjero

Nacionalidad.....: COREA DEL SUR
Fecha Nacimiento...: 11/03/1962

Lugar Nacimiento.: SEOUL
País de Nacimiento: COREA DEL SUR

Datos del Empleador

Empresa.....: SANG JOONG LEE
Domicilio.....: AVENIDA AVDA. ESCALERITAS, 52-54 BL
Municipio....: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Código Postal.: 35011
Provincia.....: LAS PALMAS
Actividad.: ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS,
SERVICIO SOCIAL

Datos del Permiso

Profesión.: ACUPUNTOR
Ambito geográfico...: NACIONAL
Tasa Empresa...: 67,53 €

Tasa Trab....: 0,0 €
Total.....: 67,53 €
Tasa Rdcia..: 5,16 €

Tipo Permiso.: PERMISO TRABAJO (C/P) TIPO D (RENOVADO)
Fecha Efectos Rdcia....: 11/10/2002

Fecha Efectos Trabajo: 11/10/2002
Validez hasta.....: 10/10/2004

La Oficina de Extranjeros de Las Palmas, en base a lo preceptuado en el artículo 83.3 y 142.1.e) del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, eleva la siguiente propuesta de Resolución a la Autoridad competente:

- Examinado el procedimiento iniciado a favor del ciudadano extranjero referenciado relativo a la renovación de los preceptivos permisos, gubernativo y laboral, para residir y trabajar en España, contemplados en los artículos 41 y 72 del Real Decreto 864/2001

- Y, en base a la documentación presentada, y habiéndose observado los requisitos legales previstos en la normativa vigente, se propone elevar dicha propuesta a la Autoridad Gubernativa, la cual, en virtud de las competencias que le atribuye los artículos 51.1, 51.6 y 85.1 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, eleva a definitiva dicha propuesta de resolución y en base a ella,

RESUELVE conceder la Renovación del Permiso de Trabajo y Residencia solicitada

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero)."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos

**LA JEFA DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA,
A. EL JEFE DE SECCIÓN**



Germán Pardo Castro